

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 810/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 810/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130008774.

De: Francisco Núñez Dacosta, José Antonio Gordillo Arévalo, Francisco Javier Gordillo Vázquez, Modesto Núñez Cotán, Joaquín Gordillo Arévalo, Manuel León Pérez, Luciano Núñez Valderas, Víctor Rodríguez Riopedre y Joaquín Gordillo Vázquez.

Contra: Francisco José Mongue Rodríguez, Grainsa Aplicaciones Industriales, S.A. y Cobre Las Cruces, S.A.

E D I C T O

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 810/2013 a instancia de la parte actora Francisco Núñez Dacosta, José Antonio Gordillo Arévalo, Francisco Javier Gordillo Vázquez, Modesto Núñez Cotán, Joaquín Gordillo Arévalo, Manuel León Pérez, Luciano Núñez Valderas, Víctor Rodríguez Riopedre y Joaquín Gordillo Vázquez contra Francisco José Mongue Rodríguez, Grainsa Aplicaciones Industriales, S.A. y Cobre Las Cruces, S.A. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 24.7.14 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo rectificar y rectifico la sentencia antes señalada, en cuanto al fundamento de derecho tercero que debe añadirse en los términos expuestos con anterioridad, y añadirse al fallo de la sentencia:

«Que debo desestimar y desestimo la nulidad del despido».

Y añadir en dicho fallo párrafo «declarando extinguida la relación laboral a la fecha de la sentencia», manteniéndose el resto de pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia o auto a que se refiera la solicitud o actuación de oficio del Tribunal (art. 267.7 L.O.P.J.), computándose el plazo para el recurso contra la citada resolución desde el día siguiente a la notificación del auto que reconociera o negase la omisión de pronunciamiento y acordase o denegara remediarla.

Así lo acuerda y firma doña Nieves Rico Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla. Doy fe.

E/.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco José Mongue Rodríguez y Grainsa Aplicaciones Industriales, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.